

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE JULIO DE 1990

Nº 21.587

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

ACUERDO No. 11-90

(De 5 de julio de 1990)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION No. 90-4

(De 21 de febrero de 1990)

CONTRALORIA GENERAL

CONTRATO No. 35

(De 29 de marzo de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

ACUERDO No. 11-90

(De 5 de julio de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de favorecer la reanudación integral de las operaciones interbancarias en forma ordenada, los acuerdos 13-88 de 31 de marzo de 1988, 32-88 de 14 de julio de 1988, 33-88 de 16 de agosto de 1988, 1-89 de 9 de febrero de 1989 y 18-89 de 7 de noviembre de 1989, ordenaron sucesivamente prórrogas sobre los Depósitos Interbancarios mantenidos en Bancos Oficiales;

Que a partir del próximo 14 de noviembre de 1990 comenzarán a producirse los primeros vencimientos de la Sexta y última prórroga de las restricciones originadas en el Acuerdo No. 13-88 de 31 de marzo de 1988; y

Que, desde el restablecimiento del orden constitucional se ha venido registrando la consolidación de efectos positivos de la reanudación progresiva de condiciones necesarias para el funcionamiento regular de la totalidad de las operaciones interbancarias, por lo que resulta conveniente, necesario y procedente adoptar nuevas medidas tendientes a la normalización integral de esas operaciones.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: A partir del vencimiento

individualmente considerado de la sexta prórroga ordenada sobre los Depósitos Interbancarios mantenidos en Bancos Oficiales, los saldos de estos Depósitos que hubieren sido objeto de las restricciones establecidas sucesivamente en virtud de los Acuerdos 13-88 de 31 de marzo de 1988, 32-88 de 14 de julio de 1988, 33-88 de 16 de agosto de 1988, 1-89 de 9 de febrero de 1989 y 18-89 de 7 de noviembre de 1989, quedan libres de esas restricciones.

Queda expresamente entendido que, a partir de ese mismo momento, estos Depósitos quedan sujetos al régimen normal previamente establecido sobre los Depósitos Interbancarios.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO FORD B.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original

ERNESTO A. BOYD S.

Director Ejecutivo

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 90-4
(De 21 de febrero de 1990)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Juan Antonio Ledezma Vergara, abogado en ejercicio, con oficinas en Avenida de Las Américas, La Chorrera, actuando en representación de la empresa CEMENTO BLANCO DE PANAMA, S.A., inscrita a la Ficha 0168, Rollo 143390, Imagen 014761, del Registro Público, se solicita una concesión de extracción de arcilla, en una (1) zona con 138 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé y Los Llanitos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CBPSA-EXTR (arcilla) 87-13;

Que la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:

- Poder otorgado por la peticionaria al Lic. Juan Antonio Ledezma Vergara;
- Planos mineros especiales y descripción de zona;
- Declaración Jurada según Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;
- Capacidad Financiera;
- Informe de Evaluación del Yacimiento y de Impacto Ambiental Adverso;
- Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad;
- Certificación del Registro Público indicando los dueños de los terrenos afectados por la solicitud;
- Copia certificada del Pacto social de la empresa;
- Declaración de razones por las cuales se solicita la concesión;
- Liquidación de Ingresos No. 376476-86, por la suma de B/.125.00 en concepto de Cuota Inicial;

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado;

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional, la zona solicitada no se encuentra afectada por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

RESUELVE:

DECLARAR que la peticionaria CEMENTO BLANCO DE PANAMA, S.A. es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorguen derechos de extracción de minerales de arcilla en una (1) zona con 138 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé y Los Llanitos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. ALFREDO E. BURGOS

Director General de Recursos Minerales, a.i.

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 11 de julio de 1990.

Director General

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO NUMERO 35

Entre los suscritos a saber RUBEN CARLES, varón, panameño, mayor de edad, casado con cédula de identidad N° 2-10-294, vecino de esta ciudad, en su condición de Contralor General de la República, actuando en su nombre y representación del Estado, quien en adelante se denominará LA CONTRALORIA, por una parte y por la otra, EINAR LOUIS SIMONS CHAMORRO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula N° 8-442-

281, en su carácter de Representante Legal de la empresa INSTALACIONES TECNICAS, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, Tomo 427, Folio 422, Asiento 1, con Licencia Comercial Tipo "B" Nº 10908, a quien se le adjudicó definitivamente la Licitación Pública Nº 1-90 del 2 de marzo de 1990, mediante Resolución Nº 11 de 12 de marzo de 1990, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en los siguiente:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a LA CONTRALORIA el conjunto de todos los materiales, equipos, mano de obra y todo cuanto se requiere para la rehabilitación en forma definitiva de los tres (3) ascensores de pasajeros (en adelante LOS ASCENSORES) que actualmente se encuentran ubicados en el edificio de la Contraloría General de la República, ubicado en la Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, en el Distrito de Panamá, de acuerdo a los detalles técnicos, administrativos y estéticos que se mencionan más adelante.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a:

- a) Rehabilitar LOS ASCENSORES en forma definitiva con controles fabricados por Schindler Ebikon (Suiza) para que se opere todo el recorrido del edificio, sirviendo todos los desembarques que indique LA CONTRALORIA.
- b) Marcar todas las conexiones eléctricas de los controles principales y desconectarlos fijándolos en la posición apropiada para su reinstalación.
- c) Desarmar los tres (3) controles principales existente y entregarlos a los funcionarios de la Contraloría General.
- d) Instalación de los nuevos controles Miconic B y de los tres (3) interruptores magnéticos principales.
- e) Limpieza completa del pozo en todo su recorrido, eliminando el caliche y la oxidación en los mecanismos de todas las puertas automáticas, causadas por la gran filtración de agua.
- f) Cambio del alambrado eléctrico de la línea de comando afectado por el incendio en los pisos 6, 7 y 8.
- g) Ajustes finales del nuevo sistema electrónico integrado Miconic B, por el especialista de la fábrica, incluyendo la puesta en servicio completo de los tres ascensores.
- h) EL CONTRATISTA se obliga a notificar al funcionario responsable en LA CONTRALORIA inmediatamente cualquier irregularidad que advierta durante la ejecución de estos trabajos.

TERCERA: LA CONTRALORIA se compromete a:

te a:

- a) A permitir libre acceso a EL CONTRATISTA dentro del área de trabajo durante todo el tiempo que dure la reparación objeto de este Contrato.
- b) Mantener fluido eléctrico constante en el área de trabajo y a no permitir que otras personas que no sean los empleados de EL CONTRATISTA tengan acceso al área de trabajo.
- c) Pagar a EL CONTRATISTA por todos los servicios y materiales descritos en el Artículo Segundo, la suma de B/.207,640.00 (Doscientos siete mil seiscientos cuarenta balboas). En este precio se incluye la cancelación de todos los impuestos.
- d) Forma de pago: Cuentas contra el Tesoro Nacional presentadas por avances de obras debidamente revisadas y aprobadas por la Dirección de Ingeniería y Administración y Finanzas de la Contraloría General, así:

30% como anticipo a la firma del Contrato.

40% al entregar todos los materiales y equipos requeridos en el sitio de la obra.

30% a la terminación completa y entrega de los trabajos objetos del Contrato a entera satisfacción de LA CONTRALORIA.

La erogación que producirá este Contrato será cargada a la partida (0.99.9.00.-00.00.507) 0.02.0.10.02.04.180.

CUARTA: LA CONTRALORIA tendrá en todo momento acceso a la obra para inspeccionarla. EL CONTRATISTA dará facilidades apropiadas y seguras para dicho acceso e inspección, teniendo LA CONTRALORIA la autoridad para llamar la atención a EL CONTRATISTA sobre asuntos relacionados con la ejecución de la obra. La inspección final de la misma será realizada conjuntamente con EL CONTRATISTA y LA CONTRALORIA.

QUINTA: EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por LA CONTRALORIA dentro de los 180 días calendarios, contados a partir de la fecha de la orden de proceder y recibo del primer pago correspondiente al 30% de anticipo, siempre y cuando la obra no sea paralizada por huelga declarada no legal y por actos fortuitos o existiese otra obra que interfiera con el desarrollo de la misma, así como atraso debidamente justificado por la Fábrica Schindler Ebikon de Suiza u otra causa no imputable al CONTRATISTA.

SEXTA: Para garantizar y responder por el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este Contrato, EL CONTRATISTA consigna una fianza de cumplimiento a favor de la Contraloría General de la República por la suma de

B/.103.820.00 (Ciento tres mil ochocientos veinte balboas) que representa el 50% de este Contrato que estará vigente durante todo el período de ejecución y hasta la entrega y aceptación de las obras y continuará en vigor dicha fianza después de aceptadas las obras hasta un año para responder de vicios rehditorios de los bienes muebles instalados y por 3 años para responder exclusivamente para defectos de construcción.

De igual manera, con el objeto de garantizar el pago de salarios, sub-contratos, equipo, suministro y otras obligaciones en que incurra EL CONTRATISTA con motivo de la ejecución del contrato presenta una fianza de pago a favor de LA CONTRALORIA por la suma de B/.51.910.00 (Cincuenta y un mil novecientos diez balboas), la cual constituye el 25% del valor del Contrato.

Además, EL CONTRATISTA presenta una fianza de pago anticipado equivalente al 30% del valor del Contrato que garantiza el 100% del valor del anticipo. La fianza de pago anticipado se constituye por la suma de B/.62.292.00 (Sesenta y dos mil doscientos noventa y dos balboas).

SEPTIMA: En atención a las responsabilidades civiles, EL CONTRATISTA presenta a favor de LA CONTRALORIA una Póliza de Seguro que cubre responsabilidades civiles por daños a las personas y la propiedad por la suma de B/.100.000.00 (Cien mil balboas) que EL CONTRATISTA mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato suministrando a LA CONTRALORIA evidencia de su existencia.

OCTAVA: EL CONTRATISTA es responsable ante LA CONTRALORIA, las autoridades, los sub-contratista, sus empleados y particulares por todas las obligaciones, compromisos o deudas que adquieran en la ejecución del Contrato, así como por el pago de salario y prestaciones laborales a sus empleados e indemnización a terceros.

Por lo tanto, LA CONTRALORIA queda exonerada de toda responsabilidad por daños y perjuicios a terceros, deudas, obligaciones, compromisos y pagos en concepto de prestaciones laborales, salarios y otros motivos en que incurra EL CONTRATISTA.

NOVENA: EL CONTRATISTA acepta y conviene que LA CONTRALORIA deducirá en concepto de multa o retraso en la entrega por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega fijada en la Cláusula Quinta de este Contrato, el valor que resultará al aplicar la fórmula de 1% del monto total del Contrato dividido entre 30.

DECIMA: Serán causales de resolución administrativa del presente documento las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- La disolución de la Sociedad de EL CONTRATISTA en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato.
- La formación de concurso de acreedores a EL CONTRATISTA.
- El incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA siendo entendido que en este caso quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMA PRIMERA: Además, también se tienen como causales de incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA:

- Si EL CONTRATISTA no iniciara los trabajos a los 10 días después de la orden de proceder.
- La paralización sin justificación de los trabajos una vez iniciados.
- La demora en la ejecución del trabajo con respecto a lo previamente programado y,
- La falta de equipo y otros recursos indispensables para la oportuna y buena ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: Al original de este contrato se adhieren timbres por la suma de B/.207.70 (Doscientos siete con 70/100) más el Timbre de Paz y Seguridad Social de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

RUSEN CARLES
Contraloría General
EINAR LOUIS SIMONS CH.
Contratista

CONTRALORIA GENERAL
Dirección de Administración y Finanzas

AVISOS Y EDICTOS

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO

Panamá, seis de junio de mil novecientos noventa.

Mediante Escritura Pública No. 7667 del 3 de Junio de 1986 de la Notaría Tercera del Circuito, Ingresada a éste Registro bajo Asiento 1044.1 del Tomo 178, el señor ORLANDO FENELON SANCHEZ SANDOVAL, celebra con el

BANCO GENERAL S.A., un contrato de Préstamo con Garantía de Primera Hipoteca y Anticrédito sobre la Finca No. 86.684 inscrita al Rollo 1197, Documento 3, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de los menores GRETA EMMA SANCHEZ MATOS, MISSELES SANCHEZ MATOS Y ORLANDO EDUARDO SANCHEZ MATOS.

Esta inscripción se practicó por error, ya que el señor ORLANDO SANCHEZ no contaba

con la autorización judicial necesaria para gravar con hipoteca la finca antes mencionada, tal cual lo exige el Artículo 197 del Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto se ordena poner NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA a la Finca No. 86.684 antes mencionada y a la hipoteca inscrita en la sección de Micropelículas a Ficha 067397, rollo 6166, magen 0029, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 1790 del código civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del Despacho, sino pudiese notificarse personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DR. CARLOS MANUEL ARZE MORENO
Director General del Registro Público.
BEATRIZ E. ESCOBAR ESQUIVEL
Secretaria.

Es fiel copia de su original, que explico hoy seis (6) de junio de 1990.

BEATRIZ E. ESCOBAR ESQUIVEL
Secretaria

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION No. 9-90

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día diecisiete (17) de agosto de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para la TERMINACION DEL ACCESO AL RELLENO SANITARIO de 5.9 Km. de longitud, en la Provincia de Panamá.

La TERMINACION, incluye sin limitarse a: Movimiento de Tierra, Colocación de Tubos, Colocación de Material Selecto, Capa Base, Pavimento de hormigón de Cemento Portland, Señalamiento Vial, etc., y debe terminar CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.2.-0.2.01.503, con la debida aprobación de la

Contraloría General de la República.

El día 1 de agosto de 1990 a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos ubicada en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de SESENTA BALBOAS (B/.60.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales al Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. RENE ORILLAC J.
Ministro de Obras Públicas

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que AGUSTIN AGUILAR, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, con domicilio en Cañacillas, Provincia de Veraguas, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, cedula número dos-trece-veintinueve (2-13-29) y la señora HILDA ATENCIO DE AGUILAR, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, con domicilio en Cañacillas, Provincia de Veraguas, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cedula número nueve-ciento once-frescillos setenta y ocho (9-111-378) han solicitado la adjudicación, a título de propiedad, por venta, sobre un lote de terreno municipal, perteneciente a la finca municipal No. 967, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Tomo No. 137, Folio No. 552, Provincia de Coclé, la cual comprende parte de las áreas y ejidos del Corregimiento Cabecera de Aguadulce. Dicho lote de terreno tiene una superficie de SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (703.76 M2), según Plano Nº RC-201-6021, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio

de Hacienda y Tesoro, el día 12 de octubre de 1988, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

- NORTE : Vicente Ortega P. (usuario) finca 967 y mide cuarenta y un metros con veintidós centímetros (41.21 Mts.);
- SUR : Adán Alberto Nieto (usuario) finca No. 967 y mide veintiocho metros con sesenta y seis centímetros (28.66 Mts.);
- ESTE : Calle Revolución y mide veinte metros con cuarenta y un centímetros (20.41 Mts.);
- OESTE : Fermín Tejada (usuario) finca N° 967 y mide en dos tramos, veinticinco metros con diecisiete centímetros (25.17 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del presente Edicto se le suministran a los interesados, para que las hagan publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 10 de julio de 1990

(Fdo.) LINDBERGH A. RAMOS TAPIA
Alcalde

(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ
Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original.

Aguadulce, 10 de julio de 1990.

VICTORINO JIMENEZ

Secretario de la Alcaldía.

L-168.021.69 ✓ Tercera publicación

Dirección de Ingeniería Municipal de
La Chorrera, Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 22

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, varón panameño, mayor de edad, unido, conductor, residente en Barriada El Campesino casa No. 1567, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-157-172 en representación de SU HIJO ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 7a. de la Barriada LA SEDITA, Corregimiento BALBOA, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUC-

CIÓN, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Avenida 7a. con 20.00 Mts.
- SUR : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Ocup. por Delfina Higuera G. y Herminio Mariscal con 20.68 Mts.
- ESTE : Terreno Municipal con 36.11 Mts.
- OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal, con 31.10 Mts.

Area total del terreno Seiscientos setenta y un metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (671.95 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio de mil novecientos noventa.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, catorce de junio de mil novecientos noventa.-

SRA CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal

L-167.813.47 ✓ Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 080-DRA-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que la señora ERNESTINA MENDIENTA ACOSTA, vecina del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-31-740 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-065-89, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca #671, Tomo #84, Folio #14, PARCELA #1: Ubicada en PASO ARENA- LA MITRA, con una superficie de 0 Has.+ 1422.37 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Carretera a Playa Leona y a la C.I.A.
 SUR : Quebrada Paso Arena
 ESTE : Terreno de Euribiades Alberto Vargas
 OESTE : Terreno de Librado Vargas Mendieta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 31 del mes de octubre de 1989

GERARDO CORDOBA
 Funcionario Sustanciador
 SOFIA C. DE GONZALEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-237526 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 31

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
 HACE SABER:

Que la señora GRACIELA CASTILLO SAENZ (Legal) LUZ GRACIELA CASTILLO SAENS (Usual), mujer, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, residente en Calle del Carmen casa No. 27, portador de la cédula de identidad personal No. 2-44-601 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 26 B. SUR de la Barriada LOS GUAYABITOS, Corregimiento BALBOA donde tiene UNA CASA HABITACION distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Calle "V" Este con 27.03 Mts.
 SUR : Calle "X" Este con 8.60 Mts.
 ESTE : Calle 26 "B" Sur con 66.90 Mts.
 OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Celso Zamora Montero, con 63.59 Mts.

Area total del terreno: Mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1,144,91 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) VICTOR MORENO JAEN
 Alcalde
 SRA. CORALIA DE ITURRALDE
 Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.
 SRA. CORALIA DE ITURRALDE
 Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.
 L-167.771.94 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA, SECCION DE CATASTRO
 Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 539

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
 HACE SABER:

Que el señor ABELARDO GOMEZ PINTO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de Identidad personal No. 4-19-743 en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE CIRCUNVALACION de la Barriada EL COCO, Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA CASA HABITACION distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Predio de Manuel A. Moreno con 19.00 Mts.
 SUR : Predio de Dionisia González con 21.50 Mts.
 ESTE : Predio de Guillermo Ferrufino con 24.57 MTS.
 OESTE : Calle Circunvalación con 24.45 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (494.90 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial La Chorrera, 12 de junio de mil novecientos noventa.

(Fdo.) CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B. ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, doce de junio de mil novecientos noventa.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-230616 Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1719 a la solicitud de registro de la marca de comercio **MARK CROSS** Nº 050288 clase 18 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **INCOMEX, INC.**, señor **FRED HARRICK** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1719 a la solicitud de registro de la marca de comercio "MARK CROSS" Nº 050288 clase 18, propuesta por la sociedad **MARK CROSS, INC.**, a través de sus apoderados **ARIAS, FABRE-** lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 5 de julio de 1990
Director
L-167.877.09 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Cancelación de la Marca de Fábrica "**BLENOX**" Certificado No. 031392, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad

ANTIBIOTICOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Cancelación de la marca de Fábrica "**BLENOX**" Certificado No. 031392 propuesta por **BRISTOL-MYERS COMPANY** a través de sus apoderados **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al emplazado de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1990
Director
L-167.884.88 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1636 a la solicitud de registro de la Denominación Comercial "**AVIA ATHLETIC**" Nº 049518, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **AVIA ATHLETIC CORP.**, Sra. **VIODELDA MARTINEZ**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a No. 1636 a la solicitud de registro No. 049518 contra la Denominación Comercial "**AVIA ATHLETIC**", propuesta por **AVIA GROUP INTERNATIONAL, INC.** a través de sus apoderados la firma forense **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1990
Director.

L-167.884.62 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "ALPHA BOLT y diseño", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IBRAHIM INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1586 a la solicitud de registro No. 047412, clase 25 contra la marca de comercio "ALPHA BOLT y diseño", propuesta por la sociedad BOLT INTERNATIONAL a través de su apoderado especial LICDO. ARIEL ALBERTO ALVARADO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría legal
es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de junio de 1990.
Director

L-168.073.21 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LIGHTNING BOLT y diseño, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad RIMA INTERNATIONAL, S.A., señor EZET ELNESER HAJJAR, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1640 a la solicitud de registro Nº 048614, clase 25 contra la marca de comercio "LIGHTNING BOLT y diseño", propuesta por la sociedad BOLT INTERNATIONAL, a través de su apoderado especial el LICDO. ARIEL ALBERTO ALVARADO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de junio de 1990
Subdirector
L-168.070.96 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PEPSI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TURBO INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del pre-

sente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1307 a la solicitud de registro No. 041964, clase 25 contra la marca de comercio "PEPSI", propuesta por la sociedad **PEPSICO, INC.** a través de sus apoderados especiales DURLING Y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 29 de junio de 1990
Director

L-167.883.81 ✓ Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "**ALOHA BOLT (y diseño)**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IBRAHIM INTERNACIONAL, S.A., señor SAID NAGIB IBRAHIM, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a Hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1592 a la solicitud de registro N° 047412, clase 25 contra la marca de comercio ALOHA BOLT (y diseño), propuesta por la sociedad **MICHAAN Y DE MAYA**, a través de su apoderado especial LICDO. ARIEL ALBERTO ALVARADO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un

lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 21 de junio de 1990.
Director

L-168.072.74 ✓ Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **BIRONEX**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad A.H. ROBINS COMPANY INCORPORATED, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1687 a la solicitud de registro No. 050207 clase 5 contra la marca de fábrica BIRONEX, propuesta por la sociedad **LOVENS KEMISKE FABRIKS HANDELSAKTIESELSKAB**, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 3 de julio de 1990
Director

L-167.799.92 ✓ Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición N° 1727 a la solicitud de registro de la marca de comercio **CREATIVE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **VICTORIA ENTERPRISES, S.A.**, señor **ALI WAKED** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1727 a la solicitud de registro N° 050777 clase 3, contra la marca de comercio **CREATIVE**, propuesta por la sociedad **PARFUMS TED LAPIDUS, S.A.**, a través de sus apoderados especiales **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de julio de 1990
Director
L-167.801.05

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Sucesión Intestada de **MARIA DE JESUS BERNAL DE CORRO** (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

*JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintisiete -27- de junio de mil novecientos noventa.

VISTOS:.....
Por lo antes expuesto, el que suscribe

Juez primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Proceso de Sucesión Intestada de **MARIA DE JESUS BERNAL DE CORRO** (q.e.p.d.), desde el día treinta y uno -31- de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve -1989-, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora **FLOR MARIA CORRO BERNAL DE MORALES**, con cédula de identidad personal No. 7-60-37, en su condición de hija de la causante.-

TERCERO: SE ORDENA A) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella; b) Que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) LICDO. CESAR H. MORCILLO R.,

Juez Primero del Circuito de Los Santos,
(Fdo.) FACUNDO DOMINGUEZ, Secretario.-

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy nueve -9- de julio de mil novecientos noventa -1990-, por el término legal de diez -10- días, y copia del mismo a la parte interesada para su publicación correspondiente.

LIC. CESAR H. MORCILLO R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos
FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de julio de 1990.

C.A. ORTEGA DE CEDEÑO

Secretario

L-167.826.44

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

En cumplimiento de lo que estipula el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido el negocio denominado **KIOSKO EL SALVADOR**, ubicado en Calle 34, local S/N frente al Cine Luz, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, y amparado por la Licencia Comercial Tipo B, No. 35619, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias a nombre de Roberto Ohiden Núñez Montoto con cédula de identidad personal 8-117-74. Esta es efectiva a partir de 2 de julio de 1990.

ROBERTO OHIDEN NUÑEZ MONTOTO

Ced. 8-117-74

L-167.895.99

Tercera publicación

AVISO

Por este medio comunico al público en general Yo CHONG FANG YAU portador de la Cédula de Identidad Personal N- 15-435 con residencia en esta ciudad, que mediante convenio he comprado el establecimiento comercial denominado "CANTINA LORITO" el cual se encuentra ubicado en Calle #5 Avenida Central en la ciudad de Colón, al señor VITA MAN WONG portador de la Cédula de Identidad Personal 3-27-993 con residencia en esta ciudad de acuerdo al Artículo N° 777 del Código de Comercio de Panamá.

L-257749

Primera Publicación

AVISO

Yo ARDENAGO BATISTA GUERRA, por este medio y cumpliendo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, de la República de Panamá, hago constar que por medio de la Escritura pública N° 4209, con fecha 10 de abril de 1990, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial BATI-JUGOS EL DORADO, a favor de la sociedad denominada **BATIJUGOS, S.A.**

L-168.009.47

Primera Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Pública No. 5,649 de 10 de julio de 1990, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA ROBERTITO**, ubicado en Samaria, sector D, casa No. 39, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, al señor ANDRES LORENZO LOO CHAN.

Panamá, 16 de julio de 1990.

ROBERTO LOO LEON

Ced. No. 8-233-122

L-168.202.14

Primera publicación

AVISO

AL tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 5,648 de 10 de julio de 1990, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA ROBERTO**, ubicado en calle D, La Riviera, casa #132, Corregimiento de Pedregal de esta ciudad, al señor ANDRES LORENZO LOO CHAN.

Panamá, 16 de julio de 1990.

ROBERTO LOO LEON

8-233-122

L-168-201-91

Primera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1293 del 11 de julio de 1990, de la Notaría 11a. Yo Dalys

Morán Trujillo con cédula No. 2-80-799 vendo el establecimiento comercial **ABARROTERIA REX** al señor Edgar Arnulfo Agnew, cédula N° 8-243-157.

L-167.923.64

Tercera publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 2986

CERTIFICA

Que la sociedad **D.O.T. LINE S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 141585, Rollo 14571, Imagen 26 desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que sus directores son-

- 1- Motoichi Ide
- 2- Hirohito Motoyama
- 3- Yorizo Matsuda

Que sus dignatarios son
Presidente - Motoichi Ide
Tesorero - Hirohito Motoyama
Secretario - Yorizo Matsuda

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7366 del 01 de junio de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29448, Imagen 0045 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 06 de junio de 1990.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa a las 03-41-28.3 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-167.528.69

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 47

CERTIFICA

Que la sociedad **LEHNER BROTHERS LTD. S.A.** Se encuentra registrada en la ficha 112600, Rollo 11141, Imagen 67 desde el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8211 de 21 de junio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29707 Imagen 0080 de la sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 27 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de julio de mil novecientos noventa, a las 09-38-55.7 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-167.528.69

Única publicación